



SINA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No 0101
8 DE AGOSTO DE 2023

“Por medio del cual se corrigen errores de forma contenidos en el Auto No 097 del 28 de julio de 2023”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio de 2023 emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 097 del 28 de julio de 2023, este despacho inició trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Río Maracas presentada por VALENTINA LACOUTURE MANRIQUE, en calidad de administradora de bienes inmuebles de la señora EMILIA MANRIQUE RODRIGUEZ, en beneficio del predio Opilandia de Matrícula Inmobiliaria No 190-14057 ubicado en jurisdicción del municipio de Becerril – Cesar. En dicho Auto se observan diversos errores involuntarios en torno a los números de las cédulas de ciudadanía de las personas supra-dichas y referentes al título del Auto mencionado.

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que se procederá a corregir los errores en mención, lo cual no genera cambios en el sentido material de la decisión.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Corregir el título del Auto No 097 del 28 de julio de 2023 emanado de este despacho, y los números de las cédulas de ciudadanía que allí se señalaron a las señoras VALENTINA LACOUTURE MANRIQUE y EMILIA MANRIQUE RODRIGUEZ, estableciendo que, para todos los efectos legales de dicho acto administrativo, el título y los números de cédula correctos son los siguientes:

“Auto No 097 del 28 de julio de 2023, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Río Maracas presentada por VALENTINA LACOUTURE MANRIQUE con C.C. No 49.784.807, en calidad de administradora de bienes inmuebles de la señora EMILIA MANRIQUE RODRIGUEZ identificada con la C.C. No 41.366.009, en beneficio del predio Opilandia de Matrícula Inmobiliaria No 190-14057 ubicado en jurisdicción del municipio de Becerril – Cesar”.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a VALENTINA LACOUTURE MANRIQUE identificada con C.C. No 49.784.807, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra lo dispuesto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar a los 8 días del mes de agosto de 2023

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, RUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO - AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente CGJ-A-188-2022